120 (ciento veinte de seis

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 582

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020, SUSCRITO ENTRE ÉSTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 3. ID N° 370.316.

Asunción, 18 **de** abril **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 610/2024 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de éste Ministerio, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato SG Ministro N° 201/2020, en el marco del Llamado MOPC N° 202/2019 "Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de la seguridad vial en varios tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2020", Lote N° 3; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...".*

Que, por Resolución N° 663 del 04 de mayo del 2020, se aprobó el resultado del Llamado MOPC N° 202/2019 "Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de seguridad vial en varios tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum al Presupuesto General de Nación", ID N° 370.316.

Que, con este Convenio Modificatorio N° 02 se emite en un todo, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Clausula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato". Clausula 19: "Obras o trabajos no previstos", Clausula 20: "Convenios Modificatorios" y Clausula 22 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley N° 2051/2003.

Que, la Dirección de Vialidad ha emitido su Informe Técnico explayando la necesidad de realizar las adecuaciones y ajustes identificados como necesarios a los efectos de optimizar el alcance de las mejoras dentro del proyecto original, para de tal forma continuar proporcionando vías que mantengan las condiciones de seguridad vial, conforme a la justificación técnica de la obra;

Que, la Dirección de Auditoría Interna, se expidió en su Informe N° 16/2024.

COPIA

PEDRO I. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

125(ciento veinticinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 582

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2020, SUSCRITO ENTRE ÉSTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO RUTAS SEGURAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 3. ID N° 370.316.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, se expidió en los términos del Dictamen DAJ N° 473/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MNISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato SG Ministro N° 201/2020, suscrito por éste Ministerio y el **Consorcio Rutas Seguras**, contratada en el marco del Llamado MOPC N° 202/2019 "Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de la seguridad vial en varios tramos de la Red de Carreteras – Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2020", Lote N° 3 – Señalización Horizontal y Vertical con Pintura Termoplástica, con ID N° 370.316.

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 2 resultan en una reducción del Contrato Original. El monto en relación al presente Convenio es de Gs. 31.614.154.661 (guaraníes, treinta y un mil seiscientos catorce millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno)

Descripción	Lote N°	Monto (Gs.)		Variación (Gs.)	Porc. (%)
		Contrato Original	Conv. Modif. N° 2		
Señalización Horizontal y Vertical con Pintura Termoplástica	3	31.614.155.393	31.614.154.661	-732	0,00%

Artículo 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 2 no modifica el plazo de ejecución de la obra.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO LAVERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv

M.O.P.C.